


| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 1 de 41</p> |

- 1. OBJETIVO:** Diseñar la metodología de elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno con la cual se asesorará y acompañará a las autoridades territoriales para su adopción e implementación.
- 2. ALCANCE:** Este documento inicia con el encuadre general y los conceptos básicos, presenta las fases de la formulación, los componentes básicos de la ayuda y la atención humanitaria, recomendaciones para la construcción de rutas de atención y finalmente orientaciones en materia presupuestal para la formulación, implementación y activación del plan de contingencia.


3. DEFINICIONES:

Qué es el plan de contingencia Plan de Contingencia es una herramienta técnica municipal, distrital y departamental, para construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno.

Para hacerlo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, se definen: i) diagnóstico de riesgo de victimización; ii) rutas de repuesta por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable institucional; iii) necesidades y medidas de alistamiento para la implementación de las rutas; v) árbol de comunicaciones, y iv) recursos financieros, humanos y físicos.

Qué es la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata –AHÍ La AHI es la primera ayuda entregada a aquellas personas que manifiestan mediante declaración haber sido víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto en los últimos 3 meses y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada. La administración municipal o distrital receptora de la población víctima es la responsable de garantizar los componentes de alimentación, elementos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, alojamiento transitorio, atención médica de emergencia, atención psicológica de emergencia y transporte de emergencia. Para los casos de desplazamiento forzado la atención se debe brindar desde la toma de la declaración hasta la notificación de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas – RUV. Para los casos de hechos diferentes al desplazamiento forzado la ayuda se debe brindar desde la toma de declaración por un mes, prorrogable hasta por un mes más adicional, en los casos que la vulnerabilidad derivada del hecho lo amerite.

Qué es la Subsidiaridad Consiste en la prestación de un servicio o desarrollo de una competencia de manera temporal por parte de un nivel de gobierno superior, por incapacidad de la entidad competente, mientras, con el acompañamiento pertinente, ésta adquiere la capacidad para su desarrollo. Es temporal y a solicitud de la entidad competente. La entidad de nivel superior debe prestar asistencia técnica para superar la debilidad o deficiencia en el desempeño de la competencia.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUÍA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 2 de 41</p> |

La subsidiariedad se aplicará con respecto de las competencias de los municipios, en relación con la ayuda y atención humanitaria inmediata y el auxilio funerario. (Estrategia de Corresponsabilidad Decreto 2460 de 2015)

ACTIVIDADES:

Contenido

Presentación

1. Encuadre General y conceptos básicos
 - I. Planes de Contingencia
 - II. Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata
 - III. Mecanismos de Corresponsabilidad: Subsidiaridad


2. Fases del Plan de Contingencia
 - I. Sensibilización
 - II. Formulación
 - III. Implementación
 - IV. Seguimiento

3. Lineamientos Generales para la Elaboración del Diagnóstico
 - I. Características generales socio-demográficas
 - II. Descripción general del conflicto en el municipio
 - III. Caracterización institucional para la atención inmediata

4. Componentes de Ayuda y Atención Humanitaria
 - I. Alimentación
 - II. Aseo Personal
 - III. Utensilios de Cocina
 - IV. Alojamiento Transitorio
 - V. Manejo de Abastecimientos
 - VI. Atención Médica de Emergencia
 - VII. Atención Psicosocial de Emergencia
 - VIII. Transporte de Emergencia
 - IX. Otros

5. Recomendaciones para la Atención de Emergencias por hecho victimizante
 - I. Criterios para la entrega de ayuda y atención humanitaria inmediata
 - II. Rutas de Atención por hecho victimizante

6. Presupuesto para la formulación, implementación y activación del Plan de Contingencia

| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 3 de 41</p> |

Presentación

La ley de víctimas 1448 de 2011, los decretos ley étnicos y sus decretos reglamentarios delegaron en las alcaldías municipales y distritales la responsabilidad de garantizar la ayuda y atención inmediata¹ de las víctimas de emergencias humanitarias derivadas del conflicto. Para cumplir con esta responsabilidad de manera oportuna, eficaz y con enfoque diferencial exigió a los Comités Territoriales de Justicia Transicional elaborar y poner en marcha planes de contingencia² que permitan mejorar la capacidad de respuesta institucional local para brindar esa ayuda y atención inicial a las víctimas que estén en su territorio y la requieran.

Dado que el propósito de la atención en la fase de la inmediatez es evitar el sufrimiento humano y garantizar una acción humanitaria adecuada y pertinente, los departamentos y la nación apoyarán en subsidiaridad³, de forma transitoria y parcial, a los municipios que por la magnitud de las emergencias o la falta de capacidad territorial les sea imposible ejercer sus competencias de manera completa.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas asesora técnicamente a las autoridades locales en la elaboración de planes de contingencia, en la ayuda humanitaria inmediata y en los mecanismos de corresponsabilidad, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias dirige este documento a las administraciones distritales, municipales y departamentales, así como a los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el fin de facilitar lineamientos para la formulación de planes de contingencia para la atención inmediata de emergencias humanitarias.


En consecuencia, la presente guía metodológica se compone de seis capítulos. En el primero se presentan los conceptos básicos sobre los planes de contingencia, ayuda humanitaria inmediata y subsidiaridad; en el segundo se definen las fases del plan de contingencia; en el tercer capítulo se presentan lineamientos generales para la elaboración del diagnóstico; en la cuarta parte se exponen los componentes de la ayuda y atención humanitaria inmediata; en el quinto apartado se ejemplifican las rutas de atención de acuerdo con los diferentes hechos victimizantes reconocidos a partir de la Ley 1448 de 2011 y en el acápite final se dan orientaciones generales sobre los recursos destinados para la preparación y atención de emergencias.

Este documento se realizó gracias al apoyo de Global Communities, que en el marco del "Programa de fortalecimiento para brindar Atención Humanitaria Inmediata y sensibilización en la prevención en la Violencia Basada en Género (VBG)", financiado

¹ Ley 1448 de 2011 (artículos 47 y 63), Decreto Ley 4633 de 2011 (artículos 73 y 93), Decreto Ley 4634 de 2011 (artículo 51), Decreto Ley 4635 de 2011 (artículo 68).

² Decreto 1084 de 2015 (artículo 2.2.7.7.4., artículo 2.2.11.5.2. numeral 5.1.2.1. numeral 1, artículo 2.2.11.5.2 numeral 5.2.3. numeral 1)

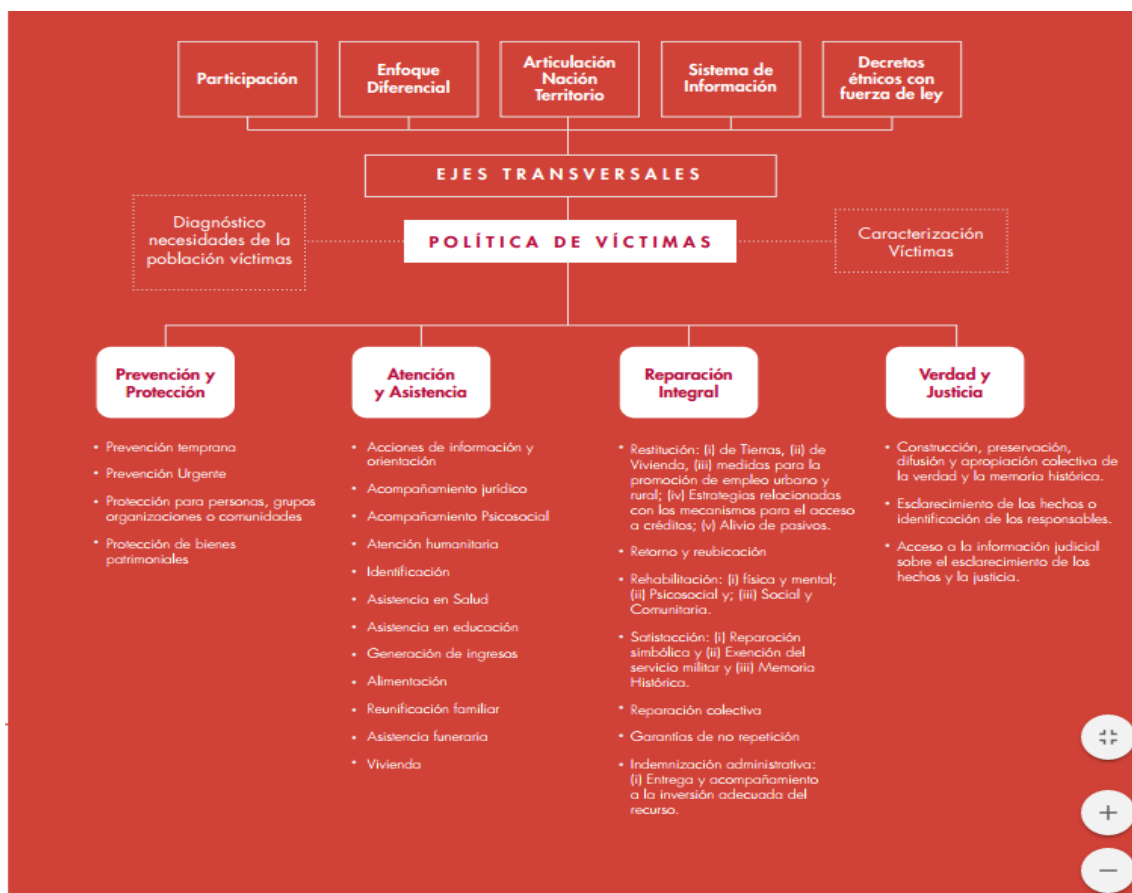
³ Decreto 2460 de 2015 (artículo 2.2.8.3.1.3.)


| | | |
|--|--|---|
|  El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas | Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia | Código: 310,03,04- 1 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: 01 |
| | GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA | Fecha: 01/11/2019 Página 4 de 41 |

con fondos de la Oficina de Población, Refugiados y Migración (B/PRM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, permitió a través de la Fundación Demospaz realizar encuentros con entidades territoriales y del nivel nacional para actualizar los lineamientos de planes de contingencia que dieron como resultado esta guía. Agradecemos en particular a las entidades del Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No repetición que participaron activamente en este ejercicio.

Encuadre General y Conceptos Básicos

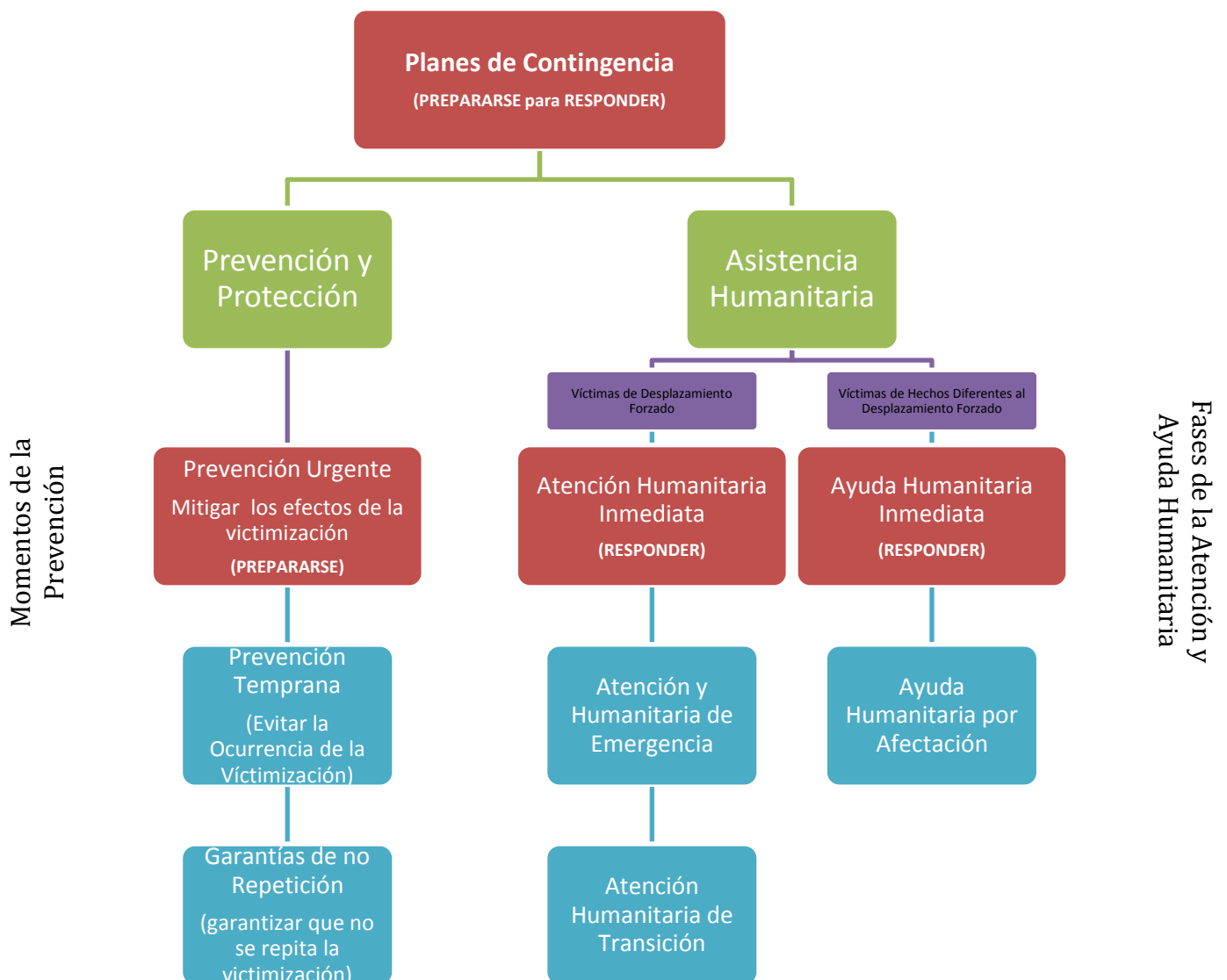
La política de víctimas y restitución de tierras está construida para garantizar al goce efectivo de derechos de la población víctima, por ello las principales acciones están enmarcadas en cuatro componentes que reflejan los objetivos de la Ley 1448 y los decretos ley étnicos: Prevención y Protección, Atención y Asistencia, Reparación Integral, Verdad y Justicia (CONPES 3726, 2012). En el escenario municipal y departamental estas medidas se concretan en los Planes de Acción Territorial –PAT- los cuáles deben estar alineados con el Plan de Desarrollo Municipal o Departamental.




| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 5 de 41</p> |

En esta guía se hará referencia a medidas específicas del Plan de Acción Territorial incorporadas en los componentes de Prevención y Asistencia dado que el plan de contingencia para la atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado es un conector entre la prevención urgente y la ayuda y atención humanitaria inmediata.

En términos concretos: **prepararse** y mejorar la capacidad institucional local para la atención inmediata (que es lo que se hace cuando se construye el plan de contingencia) corresponde a una acción de prevención urgente, mientras que activar adecuadamente las rutas construidas en el plan de contingencia, hace parte de la **respuesta** inmediata para mitigar el impacto de la victimización y proteger a las víctimas.



| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 6 de 41</p> |

CONCEPTOS BÁSICOS

¿Qué es el plan de contingencia?

El Plan de Contingencia es una herramienta técnica municipal, distrital y departamental, para construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno.


Para hacerlo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, se definen: i) diagnóstico de riesgo de victimización; ii) rutas de respuesta por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable institucional; iii) necesidades y medidas de alistamiento para la implementación de las rutas; v) árbol de comunicaciones, y iv) recursos financieros, humanos y físicos.

Objetivo del Plan de Contingencia

- Construir capacidades de respuesta institucional local para atender en la inmediatez a las víctimas del conflicto.

• **(Prepararse)**

¿Qué es la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata –AHÍ–?

| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 7 de 41</p> |

La AHI es la primera ayuda entregada a aquellas personas que manifiestan mediante declaración haber sido víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto en los últimos 3 meses y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada. La administración municipal o distrital receptora de la población víctima es la responsable de garantizar los componentes de alimentación, elementos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, alojamiento transitorio, atención médica de emergencia, atención psicológica de emergencia y transporte de emergencia. Para los casos de desplazamiento forzado la atención se debe brindar desde la toma de la declaración hasta la notificación de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas – RUV. Para los casos de hechos diferentes al desplazamiento forzado la ayuda se debe brindar desde la toma de declaración por un mes, prorrogable hasta por un mes más adicional, en los casos que la vulnerabilidad derivada del hecho lo amerite.

¿Qué es la Subsidiaridad?

Consiste en la prestación de un servicio o desarrollo de una competencia de manera temporal por parte de un nivel de gobierno superior, por incapacidad de la entidad competente, mientras, con el acompañamiento pertinente, ésta adquiere la capacidad para su desarrollo. Es temporal y a solicitud de la entidad competente. La entidad de nivel superior debe prestar asistencia técnica para superar la debilidad o deficiencia en el desempeño de la competencia. La subsidiariedad se aplicará con respecto de las competencias de los municipios, en relación con la ayuda y atención humanitaria inmediata y el auxilio funerario. (Estrategia de Corresponsabilidad Decreto 2460 de 2015)


Objetivo la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata

- Mitigar el impacto de la ocurrencia de hechos victimizantes, esto es **evitar el sufrimiento humano**, garantizando socorro, asistencia, protección y atención de las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante .

- **(Dar respuesta)**

Objetivo la Subsidiariedad


- Apoyar, en forma transitoria y parcial, a las entidades territoriales de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUÍA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 8 de 41</p> |

FASES DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS HUMANITARIAS

¿Cómo elaborar un Plan de Contingencia?


En el marco Comités Territoriales de Justicia Transicional, las administraciones municipales, distritales y departamentales tienen el deber de financiar, poner en marcha y actualizar de forma anual los planes de contingencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y en el Decreto 1084 de 2015, en sus artículos 2.2.7.7.4. y 2.2.7.7.11.. Se recomienda tener en cuenta las siguientes fases para la construcción de este Plan:

| | | |
|--|---|--|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 9 de 41</p> |



En el proceso de construcción del plan de contingencia es necesario que:

- Se promueva la participación de los representantes de las víctimas
- Se incorporen medidas con enfoque diferencial (étnico, etario, de género y discapacidad).
- Se articule con el Plan de Acción Territorial, el Tablero PAT y el Plan Integral de Prevención.
- Se garantice la logística, se defina el liderazgo y temporalidad de cada paso.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 10 de 41</p> |

Fase 1. Sensibilización


En esta fase se busca nivelar el conocimiento de los participantes del Comité Territorial de Justicia Transicional y/o de los Subcomités de Asistencia y Atención y de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición respecto al marco normativo y conceptual del plan de contingencia, así como establecer acuerdos mínimos para su formulación.

| Aspectos teóricos | Aspectos Logísticos |
|--|--|
| <p>Identificar el marco normativo y conceptos básicos de:</p> <p>Encuadre de los Planes de contingencia: qué, para qué, quién y cómo se construyen.</p> <p>Víctimas: art 3 Ley 1448, Hechos victimizantes, Goce efectivo de derechos.</p> <p>Planeación: cómo se incorpora el plan de contingencia en el ciclo de política (plan de desarrollo, plan de acción territorial, plan integral de prevención)</p> <p>Prevención: momentos de la Prevención, instrumentos y mecanismos de prevención y protección.</p> <p>Ayuda y Atención Humanitaria: Fases y componentes. Énfasis en la atención/ayuda humanitaria inmediata</p> <p>Corresponsabilidad: Tablero PAT, principios de coordinación, subsidiaridad, concurrencia.</p> | <p>La Entidad territorial:</p> <p>Realiza al menos una jornada de sensibilización (1 reunión)</p> <p>Garantiza participación de los miembros de CTJT y actores sociales que pueden apoyar la construcción de las distintas fases del Plan de Contingencia (comunidades*, organismos humanitarios, entre otros).</p> <p>Define quién debe participar, hace una convocatoria adecuada, dispone de un lugar para la jornada, establece quién y cómo hará la sensibilización y garantiza que se construya el cronograma para la formulación del plan de contingencia.</p> <p>Debe llevar actas y listados de asistencia de las jornadas realizadas.</p> <p>*en algunos casos es necesario contemplar transporte, alimentación y alojamiento de comunidades convocadas.</p> |
| <p>Resultados CTJT: i) entiende qué, para qué y cómo se construye el Plan. ii) establece cronograma de formulación del Plan. iii) define los insumos (información) requeridos para la construcción del Plan –diagnóstico, capacidades de repuesta, recursos–. iv) define quiénes participarán en las siguientes fases del Plan. v) entidad territorial concreta los recursos logísticos para la construcción del plan.</p> | |

Fase 2. Formulación

Con base en los resultados y acuerdos de la fase de sensibilización, en esta fase se empiezan a construir las herramientas técnicas para generar las capacidades de respuesta institucional para atender a las víctimas de emergencias humanitarias, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de derechos y psicosocial.

| Contenido | Aspectos Logísticos |
|---|---|
| <p>Construir herramientas técnicas:</p> <p>Elaborar Diagnóstico: línea de tiempo, escenario y mapa de riesgo para identificar las características del territorio y población que puede ser afectada y que debe atender el municipio.</p> <p>Definir repuesta institucional local: por componente de atención inmediata, hecho victimizante y responsable. Se definen los mecanismos para garantizar los componentes de atención inmediata, se construyen las rutas de atención inmediata en el municipio y se concretan las acciones de preparación que cada una de las entidades del CTJT asumirá antes de que ocurra la victimización, para que en la inmediatez se garantice el goce efectivo de derechos de las víctimas.</p> <p>Identificar recursos: humanos, físicos, financieros disponibles y por gestionar, tanto para la preparación o alistamiento como para la entrega de los componentes de la atención inmediata.</p> | <p>La Entidad territorial:</p> <p>Realiza al menos dos jornadas de formulación del plan de contingencia (lo técnico puede hacerse en espacios de subcomité) y en una plenaria de CTJT socializa y aprueba el documento final.</p> <p>Garantiza la participación de los miembros de subcomités y del CTJT</p> <p>Previamente recopila y verifica que esté la información necesaria para la elaboración del diagnóstico, la definición de rutas de respuesta, la oferta y recursos para cubrir el alistamiento y entrega de los componentes para la atención inmediata en las emergencias humanitarias. Redacta la versión final del Plan de Contingencia.</p> <p>Garantiza que se sistematice el proceso de formulación del plan. Se deben llevar actas y listados de asistencia de las jornadas realizadas.</p> <p>*en algunos casos es necesario contemplar transporte, alimentación y alojamiento de comunidades convocadas.</p> |
| <p>Resultados del CTJT: i) identificó el número y características de la población en riesgo, los tipos de riesgo y los posibles lugares en los que deberá atender a las víctimas; ii) definió las modalidades</p> | |


| | | |
|---|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 11 de 41</p> |

Fase 3. Implementación

La implementación del plan de contingencia tiene dos dimensiones: 1. por un lado, el cumplimiento del cronograma de alistamiento elaborado en la fase de formulación del plan, que corresponde a las acciones realizadas para fortalecimiento de la capacidad institucional para la respuesta inmediata. 2. Por otro lado, se encuentra la activación del plan de contingencia cuando ocurren las victimizaciones y se debe garantizar la atención inmediata de las víctimas, en este caso se activan de las rutas de atención inmediata tanto para eventos individuales como masivos.

| Contenido | Aspectos Logísticos |
|--|--|
| <p>Dos dimensiones:</p> <p>Cumplimiento del Cronograma de Alistamiento: en la fase de formulación se definió un cronograma de alistamiento para que cuando ocurra el hecho victimizante se le garantice a las víctimas los componentes de la atención inmediata. En esta fase se cumplen dichas actividades que pueden ir desde la realización de simulacros, la construcción con comunidades étnicas de minutas diferenciales, la contratación de personal para la atención psicosocial de emergencias, la gestión de recursos para componentes de atención específicos hasta la capacitación de una comunidad en atención primaria de heridas por minas antipersonal o la construcción de albergues.</p> <p>Activación del plan de contingencia: cuando ocurra un hecho victimizante individual o masivo se siguen las rutas de respuesta institucional municipal definidas con los miembros del CTJT en la fase de formulación.</p> | <p>La Entidad territorial:</p> <p>En caso de realizar simulacro, define aspectos logísticos y de coordinación, sistematiza el ejercicio y ajusta rutas.</p> <p>Socializa en las comunidades en riesgo y en los puntos de atención a víctimas el Documento de Plan de Contingencia o las rutas.</p> <p>Establece coordinaciones con entidades departamentales y nacionales para el cumplimiento del plan de contingencia.</p> <p>Coordina y articula a las entidades del CTJT para activar las rutas de atención inmediata definidas, cuando se presenten víctimas de hechos de violencia recientes de carácter masivo o individual. Garantiza la documentación y soportes de las actividades realizadas.</p> <p>Entidades del CTJT y subcomités:</p> <p>Cumplen las actividades definidas en el cronograma de alistamiento.</p> <p><small>*en algunos casos es necesario contemplar transporte, alimentación y alojamiento de comunidades convocadas</small></p> |
| <p>Resultados del CTJT: i) realiza las actividades administrativas para garantizar los componentes de atención, de acuerdo con las modalidades definidas iii) apropia y socializa las rutas de atención inmediata; iv) gestiona los recursos para el alistamiento y la entrega de los componentes de atención humanitaria inmediata; v) cumple el cronograma de las actividades de alistamiento; vi) activa el plan de contingencia cuando se presentan hechos victimizantes individuales o masivos.</p> | |

Fase 4. Seguimiento

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 12 de 41</p> |

Así como en la fase de Implementación, el Seguimiento tiene dos dimensiones: por un lado, el seguimiento al cumplimiento del cronograma de alistamiento o preparación elaborado en la fase de formulación del plan; por otro lado, el seguimiento posterior a la activación del plan de contingencia cuando ocurren las victimizaciones individuales o masivas.

| Contenido | Aspectos Logísticos |
|--|--|
| <p>Dos dimensiones:</p> <p>Cumplimiento del Cronograma de Alistamiento: Se realiza seguimiento al cumplimiento del cronograma de alistamiento al menos 1 vez en los siguientes seis meses después de finalizado el documento Plan de Contingencia.</p> <p>Activación del plan de contingencia: Se realiza un seguimiento y balance de la atención inmediata realizada por el CTJT para casos individuales y para los eventos masivos. Derivado de este balance, se actualizan las rutas de atención, las modalidades de entrega de los componentes de atención y el árbol de comunicaciones según sea necesario.</p> <p>Al año de aprobado el Plan de Contingencia y con los insumos de estos seguimientos y balances se revisa el diagnóstico y dinámica de las victimizaciones, se actualiza el plan de contingencia y se asumen nuevos compromisos de alistamiento y preparación institucional.</p> | <p>La Entidad territorial:</p> <p>Elabora matriz de seguimiento y monitoreo para el Plan de Contingencia.</p> <p>Revisa y presenta en CTJT la gestión y ejecución el presupuesto anual.</p> <p>Documenta y analiza las victimizaciones individuales y masivas atendidas desde la aprobación del Plan de Contingencia.</p> <p>Promueve en el marco de los Subcomités o CTJT la revisión de las rutas de atención y su actualización.</p> <p>Garantiza participación de los miembros de CTJT en el ejercicio de seguimiento y actualización.</p> <p><small>*en algunos casos es necesario contemplar transporte, alimentación y alojamiento de comunidades convocadas.</small></p> |
| <p>Resultados del CTJT: i) Conoce la matriz de seguimiento y monitoreo del plan de contingencia; iii) conoce la gestión del y ejecución presupuestal para el alistamiento y la atención inmediata de las víctimas individuales y masivas; iv) conoce el número de víctimas que ha atendido – su procedencia y estado actual, enfoque diferencial, tipo de hecho, situación de vulnerabilidad;- v) valida o actualiza las rutas de atención y las modalidades de atención; vi) actualiza el plan de contingencia y asume nuevos compromisos de alistamiento y preparación institucional.</p> | |


Lineamientos para la Elaboración del Diagnóstico

| Propósito del Diagnóstico |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> •identificar a quién, en dónde y por qué hechos posiblemente el CTJT debe atender en la inmediatez •identificar qué capacidad institucional se tiene y qué hace falta para atender adecuadamente en la inmediatez |

El diagnóstico del plan de contingencia busca identificar la situación de riesgo actual y potencial, las condiciones locales para garantizar la protección y atención inmediata de víctimas y las características de las potenciales víctimas a quienes se debe garantizar el goce efectivo de derechos con enfoque diferencial y psicosocial. Para construir este diagnóstico se toman algunos elementos definidos para el análisis de riesgo que se realiza en los Planes Integrales de Prevención.

Elementos Básicos del Diagnóstico

| Características generales socio-demográficas | Descripción general del conflicto en el municipio |
|--|---|
| <p>➤ Descripción geográfica actualizada del municipio: identificación de la división</p> | <p>➤ Línea de tiempo. Hechos recientes de violencia en el municipio</p> |


| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 13 de 41</p> |

| | |
|---|---|
| <p>político-administrativa (veredas, resguardos, consejos comunitarios, barrios, comunas), orografía, vías de acceso, mapas geográficos.</p> <p>➤ Descripción de la población víctima que atendió el municipio en el último año: número de personas, género, edad, etnia, discapacidad, procedencia (municipio, vereda, barrio), tipo de hecho del que fue víctima y condiciones particulares que los hacen más vulnerables (por ejemplo, madres lactantes, mujeres embarazadas, etc.). Incluir el lugar en el que atendió.</p> | <p>(último año): identificar los tipos de hechos victimizantes y los lugares en los que ocurrieron (vereda, barrio, resguardo, etc.)</p> <p>➤ Mapa de Riesgo. Actores generadores de violencia: identificar la estructura, el tipo de acciones que realiza y el tipo de riesgo de victimización que genera, ubicar el lugar en el que produce el riesgo de victimización y la población del municipio que está en riesgo por ese accionar – identificar número de personas, género, edad, etnia de la población en riesgo-.</p> |
|---|---|

| |
|--|
| <p>Caracterización institucional para la atención inmediata</p> <p>➤ Recursos Humanos: identificar el número de personas de las instituciones locales designadas, disponibles y capacitadas para atender a las víctimas de hechos victimizantes en los distintos componentes de atención inmediata, con enfoque diferencial.</p> <p>➤ Recursos Sociales: identificar organismos de socorro, Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales y comunitarias, ONG disponibles y capacitadas para atender a las víctimas de hechos victimizantes en los distintos componentes de atención inmediata.</p> <p>➤ Recursos físicos y económicos: identificar la infraestructura y recursos económicos para garantizar alimentación, elementos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, alojamiento transitorio, atención médica de emergencia, atención psicológica de emergencia, transporte de emergencia, censo y registro de la población víctima, protección de personas y bienes, seguridad, comunicaciones, educación en emergencia, uso del tiempo libre.</p> <p>➤ Recursos de corresponsabilidad: identificar coordinación, concurrencia y subsidiaridad concertada con los municipios de la región, con el departamento y las entidades nacionales con competencia en los componentes de atención inmediata, así como con organizaciones humanitarias internacionales o nacionales.</p> |
|--|

Componentes Básicos de la Ayuda y Atención Humanitaria –AHÍ–

La Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata para las víctimas, busca garantizar el cubrimiento de sus necesidades mínimas e inmediatas derivadas del hecho victimizante y de la condición de vulnerabilidad expresada por el grupo familiar. La

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas | Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia | Código: 310,03,04- 1 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: 01 |
| | GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA | Fecha: 01/11/2019 |
| | | Página 14 de 41 |


ley 1448 de 2011, los decretos ley étnicos y sus decretos reglamentarios enlistan 8 componentes básicos, que deben ser considerados en la carta de navegación del ente territorial a la hora de atender los hechos victimizantes reconocidos por la Ley 1448 de 2011.



Otros componentes requeridos en la ayuda y atención humanitaria inmediata



El municipio puede definir la forma y el mecanismo con el que garantizará la entrega de los componentes de la AHI a las víctimas de manera inmediata para atender los

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 15 de 41</p> |

mínimos vitales de las víctimas en condiciones dignas, seguras y con enfoque diferencial de etnia, genero, ciclo vital, discapacidad.

Componente de alimentación

La atención/ ayuda alimentaria que se entrega de forma inmediata individualmente a los hogares, debe caracterizarse por su alto valor nutricional, la facilidad de su preparación y la aceptabilidad cultural por parte de los hogares. Adicionalmente, debe contener alimentos perecederos y no perecederos, ser de fácil manejo, almacenamiento y transporte. En caso de ser posible, las personas afectadas deben ser consultadas acerca de la aceptabilidad de los productos de la ayuda alimentaria, esta consulta puede adelantarse en el ejercicio de alistamiento de la atención inmediata a través de la Mesa de Participación de Víctimas municipal.

Las recomendaciones internacionales contenidas en el Manual Esfera indican que la necesidad mínima de energía sobre la cual se deben planear las raciones que componen la ayuda alimentaria es de 2.100 calorías por persona al día, sin embargo, estos cálculos y estimaciones pueden ajustarse con ayuda de un profesional en nutrición del ICBF o de la Secretaria de Salud municipal, es fundamental que estos ajustes no afecten la calidad de la ración y por ende el estado nutricional de los hogares.


Para el componente alimentario, se sugiere incluir los alimentos recomendados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el tren de la alimentación⁴. Éste se encuentra compuesto por: 1). Cereales (trigo, maíz, cebada, etc.), raíces y tubérculos (yuca, papa) y plátanos. 2). Hortalizas, verduras y leguminosas verdes. 3) Frutas. 4). Carnes, huevos, leguminosas secas (fríjol, lenteja, etc.) y mezclas de vegetales. 5). Leche y sus derivados. 6). Grasas y 7). Azúcares.

En caso de entregas en especie tenga en cuenta promover el adecuado manejo de residuos y revisar la producción de desechos.

El municipio puede establecer distintas modalidades de entrega (en especie, en efectivo, bonos o comidas servidas, etc.) procurando que el contenido y cantidades correspondan a las **necesidades nutricionales** de la víctima u hogar, de acuerdo con la edad, pertenencia a grupos étnicos, número de integrantes, **necesidades particulares** que requieran complementos alimentarios (por ejemplo, mujeres gestantes o lactantes, personas con discapacidad, niños menores de cinco años, entre otros).

La definición de la modalidad y la construcción de minutas -si es el caso-, deben quedar contempladas en el Plan de Contingencia.

⁴Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). 1999. Guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años. En <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Nutricion/EducacionAlimentaria/BASESTECNICASGUIAALIMENTARIAPOBLACIONMAYORDE2A%C3%91OS.pdf>. Consultada el 1 de julio de 2015.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 16 de 41</p> |

Componente de utensilios de aseo y de cocina

Se entregarán los elementos para la cocción y preparación de alimentos y artículos de comedor, al igual que elementos de abrigo y descanso que les sirva para instalarse en una vivienda o albergue temporal, gozando de condiciones dignas. Se recomienda definir contenidos mínimos para kits de aseo, vajilla y cocina ya sea para hacer entregas en especie o en efectivo. Al construir estos kits es importante recordar necesidades según número de integrantes por hogar y características diferenciales de la población (por ejemplo, inclusión suficiente de papel higiénico, teteros, toallas higiénicas, pañales de niños y adultos, entre otros).

Componente de alojamiento transitorio

El componente de alojamiento puede ser entregado a la persona/hogar, a través de las siguientes modalidades:

Auxilio monetario de arriendo: Cuando se destina un recurso económico para tal fin, mediante efectivo, cheque o consignación en entidad bancaria. En este caso debe realizar un análisis de costos para ofrecer la cantidad de dinero justa a la persona o familias que van a contar con esta ayuda para que puedan acceder a viviendas que ofrezcan un refugio seguro y adecuado a sus características étnicas, de género, edad y discapacidad.

Albergue temporal: Cuando se adecua un espacio físico en condiciones dignas para tal fin –permanente o transitorio- o se gestionan mecanismos para brindar este servicio – pago de hoteles o residencias, pago o contrato de arriendo temporal-. En este caso la organización y distribución de espacios (áreas privadas y comunes), deben estar adaptadas a la edad, el género y la cultura de las víctimas para garantizar la convivencia, la protección y mitigar los riesgos de violencia de género.

Cuando las personas/hogares deben alojarse en albergues temporales, se debe garantizar abastecimiento adecuado de agua, mínimo 15 litros por persona al día. La distancia máxima entre el lugar de alojamiento y el punto de abastecimiento de agua


El municipio debe:

Adecuar los alojamientos para facilitar la movilidad de personas con limitaciones motrices. (Buscar que el espacio esté señalizado, cuente con rampas, barandas, baños adecuados, etc.)

Evitar situaciones de hacinamiento y garantizar espacios de intimidad para vestirse, bañarse y descansar

Entregar implementos básicos y necesarios para favorecer la ubicación de las familias en el albergue, considerando las necesidades, los usos y las costumbres de las comunidades (Kit de hábitat)

Suministrar alternativas para el almacenamiento de agua potable, la adecuación y dotación de lavaderos, duchas y baños que garanticen saneamiento básico.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 17 de 41</p> |

no debe ser superior a los 500 metros. Adicionalmente, las condiciones de saneamiento básico⁵ deben ser adecuadas para evitar enfermedades.

Componente manejo de abastecimientos

El manejo de abastecimientos en la atención/ayuda humanitaria inmediata hace referencia a los procesos de adquisición, transporte, movilización, almacenamiento, distribución y gestión de los suministros humanitarios utilizados para proporcionar de forma gratuita y con urgencia, componentes esenciales para la supervivencia de las personas. Los suministros humanitarios incluyen elementos alimentarios y no alimentarios, que deben responder a los requerimientos específicos y, a las condiciones culturales y ambientales de la población afectada.

El principal objetivo del manejo de abastecimientos es contribuir para que la atención/ayuda humanitaria llegue a las víctimas en buen estado, a tiempo y, en las cantidades y calidades adecuadas; por tanto, debe partir de la identificación de las necesidades de las víctimas, de los recursos existentes en el entorno, y del trabajo articulado entre los diferentes actores.

Componente de atención médica de emergencia

Los servicios de atención médica de emergencia están encaminados a atender lesiones transitorias, así como lesiones permanentes y las demás afectaciones de la salud que tengan relación directa con el hecho victimizante. La administración municipal debe establecer una comunicación fluida y permanente con las instituciones de salud, para que una vez se identifiquen víctimas con

Se recomienda que la entidad territorial:


Tenga el apoyo de profesionales psicosociales o personal capacitado para garantizar el primer acompañamiento psicosocial o primeros auxilios psicológicos. (Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes. Página 134).

Contribuya a sensibilizar al personal médico, asistencial y administrativo sobre la necesidad de respetar las especificidades diferenciales, ya que ninguna víctima de grupos indígenas podrá ser atendida por la medicina occidental sin su consentimiento previo (Ley 1450 de 2011).

Recuerde que las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, cuando estas lo requieran” (Ley 1448 de 2011, Artículo 47, Parágrafo 2).

Promueva brigadas médicas de atención y prevención de enfermedades en los lugares de albergue, así como valoración nutricional de población vulnerable.

⁵ Saneamiento básico: son las tecnologías “que a más bajo costo permiten eliminar higiénicamente las excretas y aguas residuales y tener un ambiente limpio y sano tanto en la vivienda como en las proximidades”. Los servicios de saneamiento básico hacen referencia a la conexión de alcantarillado y a sistemas sépticos, letrinas o sanitarios. Estos servicios deben brindar seguridad y privacidad a los usuarios en la medida de lo posible (OMS., s.f.).

| | | |
|---|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 18 de 41</p> |

afectaciones a la salud, pueda hacer la remisión y se preste el servicio.

Las víctimas del conflicto armado tienen derecho a recibir atención gratuita en salud integral. En caso de requerir consulta de urgencias, las Empresas Sociales del Estado –EPS– deberán atenderla sin requisito alguno, aún si la persona no se encuentra afiliada al sistema. Tenga en cuenta las necesidades de salud de grupos vulnerables en particular menores de edad, mujeres en embarazo, personas mayores o en situación de discapacidad.⁶

Componente de atención psicosocial de emergencia

Se entiende por atención psicosocial el conjunto de acciones calculadas, planeadas e intencionadas cuidadosamente para la atención específica a necesidades de naturaleza psicosocial que se presentan durante una emergencia humanitaria en el marco del conflicto armado colombiano. La atención psicosocial en este momento buscará habilitar elementos que permitan lograr la menor desestructuración posible a nivel individual, familiar y comunitario, así como preservar los elementos protectores de la vida mental individual y colectiva, que prevengan mayores afectaciones a la salud mental.


En situación de emergencia, el Primer Acompañamiento Emocional busca mitigar el impacto que ha sufrido una persona víctima del conflicto armado y por tanto reducir la posibilidad de configuración de daños mayores con el transcurrir del tiempo. El Primer Acompañamiento Emocional constituye un espacio que le permite a la víctima hacer un alto en medio de la situación que está viviendo y ocuparse de sí misma, de las reacciones físicas, emocionales y comportamentales que vive en ese momento, y sentar las bases de la reestructuración psíquica que le permitan retomarse a sí mismo y retomar paulatinamente el control del nuevo contexto en el cual se encuentra.

Componente de transporte de emergencia

Las entidades territoriales deben destinar los recursos necesarios para cubrir el transporte de emergencia cuando se presenta el/los hechos(s) victimizante(s), según la necesidad generada o cuando se requiera el traslado de la persona a un nivel de mayor complejidad en la atención en salud.


Otros Componentes de la atención y ayuda humanitaria inmediata

⁶ Para las víctimas de grupos étnicos, el Ministerio de la Protección Social se encuentra diseñando una RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD concertada con la Mesa Permanente y con cada instancia nacional de cada pueblo étnico. Las medidas de atención de que tratan deberán fomentar el fortalecimiento de la medicina tradicional, en el marco del SISPI- Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural, éste deberá respetar la cosmovisión y las especificidades culturales de los pueblos y comunidades.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 19 de 41</p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Censo y declaración</p> <p>Ver. http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia_Interinstitucional.pdf</p> | <p>Educación y Uso del Tiempo Libre</p> <p>Articule acciones con lineamientos de Gestión del Riesgo y Educación en Emergencias generados por el Ministerio de Educación:</p> | <p>Gestión de la información y la comunicación en las emergencias.</p> <p>Ver orientaciones en: http://www1.paho.org/spanish/dd/ped/GestionInfoCom_All_LowRes.pdf?ua=1</p> |
| <p>Retornos y Reubicaciones</p> <p>Ver orientaciones en: http://www.unidadvictimas.gov.co/es/gu%C3%ADa-para-la-construcci%C3%B3n-del-plan-de-retornos-y-reubicaciones-v2/16109 http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ruta-de-retornos-y-reubicaciones-individual/282</p> | <p>Ver http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/pdf/lineamientos_formulacion_planes_escolares.pdf http://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/men/archivos/LINEAMIENTOS-ATENCION-EDUCATIVA-EDICION-01-ENE2015-VERSION-ELECTRONICA.pdf</p> | <p>Asistencia Funeraria</p> <p>Desarrolle el componente de acuerdo con: Decreto Ley 1333 de 1986 Art. 268 y 269; Ley 1408 de 2010 art. 7; Ley 1448 de 2011, art 50. Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 Art. 75, 53 y 90 respectivamente; Circular 00011 de 2014.</p> |
| <p>Protección de Personas, Grupos o Comunidades</p> <p>Articular con lineamientos de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, el Programa de Protección para Víctimas y Testigos de la Ley de Justicia y Paz y el ICBF.</p> | <p>Protección de bienes patrimoniales</p> <p>Ver: https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/10184/227457/rev.comic2diagrama.pdf/53dd4995-78fd-4982-82fc-71c69c2028ab</p> | <p>Seguridad</p> <p>Articular con los planes integrales municipales y departamentales de seguridad y convivencia.</p> |

En la construcción del Plan de Contingencia, el CTJT y en particular la Alcaldía, deben preguntarse si están preparados para entregar cada uno de los componentes de la AHI teniendo en cuenta el enfoque diferencial, en caso de no estar preparados ¿qué deben hacer? ¿Qué actividades deben incluir en el Plan de Contingencia para prepararse?

| | | |
|--|--|--|
|  El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas | Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia | Código: 310,03,04- 1 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: 01 |
| | GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA | Fecha: 01/11/2019 Página 20 de 41 |

Recuerde que:

Prevenir es anticiparse, Prevenir no es improvisar

por eso el objetivo de Plan de Contingencia es generar capacidad institucional local para estar preparados a brindar en la inmediatez una respuesta humanitaria adecuada y pertinente, eficaz y proporcionada en el tiempo, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridas en el conflicto armado.

Tenga en cuenta definición de Víctima según el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011


Son Víctimas:

- Sujetos individuales o colectivos
- Pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados;
- Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y sus miembros individualmente considerados;
- Pueblo Rrom o Gitano, las Kumpany y a sus miembros individualmente considerados,

Qué hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

- El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.
- Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Niños, niñas o adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, antes de alcanzar su mayoría de edad.
- El o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley sólo cuando sufran daños directos en sus derechos y no por el daño sufrido por quienes sean miembros de dichos grupos.

Los tipos de hechos victimizantes que están incluidos en el Formato Único de Declaración (FUD), instrumento de uso exclusivo del Ministerio Público para la toma de declaración de las personas que se consideran víctimas del conflicto armado son: i) Acto terrorista/ Atentados/ Combates/ Enfrentamientos /Hostigamientos. ii) Amenazas e intimidaciones. iii) Delitos contra la libertad sexual y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado. iv) Desaparición forzada. v) Desplazamiento forzado. vi) Homicidio/ Masacre. vii) Minas antipersonal/ Munición sin explotar y Artefacto explosivo improvisado. viii) Secuestro. ix) Tortura. x) Vinculación de Niños,

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 21 de 41</p> |

Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. xi). Abandono forzado o despojo forzado de tierras. xii) Confinamiento⁷.

Tenga en cuenta que los Decretos Ley étnicos 4633, 4634 y 4635 señalan adicionalmente daños específicos para comunidades étnicas: Daños individuales, daños colectivos, daños culturales, daños individuales con efectos colectivos, daño al territorio, daño a la autonomía e integridad política y organizativa, daño a la integridad étnica y cultural y daño por restricción a la libre circulación.


Recomendaciones para la Atención de Emergencias por hecho victimizante

En adelante se presentan unas recomendaciones a tener en cuenta por parte de las autoridades locales y los Comités Territoriales de Justicia Transicional para prepararse y atender en la inmediatez a las víctimas.


Criterios básicos para la entrega de ayuda y atención humanitaria inmediata –AHÍ–

| | AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO) | ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA (DESPLAZAMIENTO FORZADO) |
|-------------------|--|--|
| DEFINICIÓN | Es la ayuda que se brinda a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante. | Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. |

⁷ Si bien en la actualidad no hay un formato específico para el hecho de confinamiento, para registrarlo diligencie un FUD como normalmente se hace, marque en el Campo No. 10 de la hoja No. 1 “OTRO” y en ¿cuál? “CONFINAMIENTO”. Diligencie un FUD como normalmente se hace, con las hojas correspondientes Hoja No. 1 (datos generales), Hoja No. 2 (datos del grupo familiar del declarante), Hoja No. 3 (narración de hechos) Hoja No. 4 (observaciones y firmas). Diligencie los anexos No. 13, correspondientes a cada uno de los grupos familiares afectados por el evento, como normalmente se hace en cualquier declaración tipo masivo.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 22 de 41</p> |

| | | |
|-----------------------------------|---|---|
| RESPONSABLES DE LA ENTREGA | <p>Alcaldías municipales y distritales. Se recomienda llevar un registro detallado de hogares atendidos y AHI entregada. –Se puede realizar usando bases de datos y sistemas de información-.</p> <p>De acuerdo con los principios de corresponsabilidad podrán contribuir los departamentos y la nación cuando los municipios no puedan cumplir con su función. Debe existir una estrecha articulación entre el ministerio público y la alcaldía para activar la ruta de AHÍ.</p> | <p>Alcaldías municipales y distritales. Se recomienda llevar un registro detallado de hogares atendidos y AHI entregada. –Se puede realizar usando bases de datos y sistemas de información-.</p> <p>De acuerdo con los principios de corresponsabilidad podrán contribuir los departamentos y la nación cuando los municipios no puedan cumplir con su función. Debe existir una estrecha articulación entre el ministerio público y la alcaldía para activar la ruta de AHÍ.</p> |
| TEMPORALIDAD DE LA ENTREGA | <p>La entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata se hará hasta por un (1) mes, prorrogable hasta por 1 mes adicional, en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante así lo amerite.</p> | <p>La entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata se hará Desde la toma de la declaración en Ministerio Público, hasta la notificación de inclusión o no en el Registro Único de Víctimas –RUV-.</p> |
| VÍCTIMAS QUE SOLICITAN AHI | <ol style="list-style-type: none"> 1.El hecho victimizante diferente al desplazamiento forzado, ocurrió dentro de los últimos tres (3) meses. 2.Está en el censo o declaró ante el Ministerio Público. 3.No está aún valorado en el RUV por ese hecho 4.Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho victimizante. 5.No ha recibido Ayuda Humanitaria Inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. | <ol style="list-style-type: none"> 1.El desplazamiento forzado ocurrió dentro los últimos tres (3) meses. 2.Está en el censo o declaró ante el Ministerio Público. 3.No está aún valorado en el RUV por ese hecho 4.Está en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del desplazamiento forzado 5.No ha recibido Atención Humanitaria Inmediata por el mismo hecho, bien sea por la entidad territorial o por otra entidad del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. |
| COMPONENTES DE AHI | <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación 2. Aseo personal 3. Utensilios de cocina 4. Alojamiento transitorio 5. Manejo de abastecimientos 6. Atención médica de emergencia 7. Atención psicológica de emergencia 8. Transporte de emergencia | <ol style="list-style-type: none"> 1. Alimentación 2. Aseo personal 3. Utensilios de cocina 4. Alojamiento transitorio 5. Manejo de abastecimientos <p>*Para entregar estos componentes la alcaldía deberá evaluar la situación de vulnerabilidad del hogar en relación con la victimización.</p> |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 23 de 41</p> |

Recomendaciones para la construcción de rutas de atención de emergencias




Lineamientos Generales

1. Toma de Declaración del Hecho Victimizante:

La declaración ante el Ministerio Público (Personería Municipal, Defensoría del Pueblo o Procuraduría de la provincia), es la puerta de entrada al Registro Único de Víctimas -RUV- y a las medidas de atención y ayuda humanitaria inmediata. Mediante el procedimiento de declaración, las personas que se consideren víctimas en los términos del Artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 deben brindar información básica de quien declara, los miembros que componen el hogar y sobre el hecho victimizante (tiempo, modo y lugar) de tal modo que se pueda iniciar el proceso de valoración para la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas (RUV). Presentada la declaración ante el Ministerio Público, esta será remitida a la Unidad para las Víctimas para que se realice la valoración y adopte una decisión en el sentido de incluir o no a la persona en el Registro Único de Víctimas. El término máximo para esta decisión es sesenta (60) días hábiles. Todos los trámites relacionados con el Registro Único de Víctimas son gratuitos.

Para el caso de eventos masivos -desplazamientos masivos, atentados terroristas o confinamientos- ocurridos con ocasión del conflicto armado, las Alcaldías de la mano del Ministerio Público de la entidad territorial receptora, serán los encargados de realizar el acta con la descripción del evento que junto con el censo de la población afectada es remitido a la Unidad para las Víctimas, a fin de que se realice el proceso de valoración. Para tomar las declaraciones en un evento masivo, la Alcaldía Municipal con el apoyo de la Personería Municipal debe:

- Realizar un **acta** con una descripción detallada de las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** del evento masivo, así como un informe de verificación de las circunstancias que lo ocasionaron.
- Elaborar el **censo**, según el formato que para tal fin establezca la Unidad para las Víctimas (**anexo 13**, que no es reemplazable por otros censos levantados por la comunidad), garantizando que, en éste, sean identificadas solamente las personas afectadas por el evento masivo.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 24 de 41</p> |

- Enviar el acta y el censo del evento masivo a la Unidad para las Víctimas dentro de los ocho (8) días siguientes a la ocurrencia del evento.
- El acta deberá señalar expresamente si en el censo está listada la totalidad de las personas afectadas por el evento en caso de que se tenga conocimiento de ello. De no ser así, ésta deberá explicar las razones por los cuales la relación de las personas afectadas es parcial.

Existen dos pasos fundamentales que los funcionarios debe tener en cuenta durante la toma de declaración: 1) La entrevista y 2) Los primeros auxilios emocionales brindados a las víctimas. Durante la entrevista para la toma de Declaración de hechos, es necesario que desde el rol de funcionario del ministerio público tenga en cuenta tres pautas fundamentales para su desarrollo: i) Establecimiento de empatía, ii) Relato de la persona, iii) Orientación y remisión formal a la Atención Humanitaria Inmediata (AHI).

En la construcción del Plan de Contingencia, el CTJT y en particular la Alcaldía y el Ministerio Público, deben preguntarse si están preparados para tomar la declaración y atender adecuadamente a las víctimas de los distintos hechos victimizantes. ¿Tienen el personal suficiente para tomar las declaraciones de las víctimas?, ¿están capacitados para diligenciar las declaraciones adecuadamente en el FUD?, ¿tienen las aptitudes y actitudes para realizar la entrevista a las víctimas con empatía, escucha activa y enfoque psicosocial?, ¿el personal está preparado para prestar primeros auxilios psicosociales?, ¿el personal conoce la ruta de atención inmediata definida en el municipio para cada hecho victimizante y puede orientar adecuadamente a la víctima?, ¿el personal tiene las herramientas suficientes para realizar el procedimiento de toma de declaración teniendo en cuenta el enfoque diferencial de etnia, edad, género, discapacidad?.


En caso de no estar preparados ¿qué deben hacer? ¿Qué actividades deben incluir en el Plan de Contingencia para prepararse y tomar adecuadamente la Declaración y orientar a las víctimas?

2. Orientación y Atención⁸

Hay seis pasos básicos para lograr un proceso cálido, claro y efectivo para la orientación y atención a las víctimas, estos pasos son: i) Verificación de que la víctima declaró ante el Ministerio Público. ii) Verificación de criterios para la entrega de la AHI. iii) Orientación sobre derechos de las víctimas. iv) Caracterización de la víctima para priorizar componentes de la AHI. v) Remisión a la oferta institucional y vi) Primeros Auxilios Emocionales para las víctimas brindados por los funcionarios que otorgan la AHI.

En la construcción del Plan de Contingencia, el CTJT y en particular la Alcaldía, deben preguntarse si están preparados para orientar y atender adecuadamente a las víctimas. ¿Tienen articulación con el Ministerio Público y con la Unidad para las

⁸Para mayor información, consultar: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Guia%20para%20la%20Atencion%20Humanitaria%20Inmediata.pdf>. Páginas 41 a 64.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 25 de 41</p> |


Víctimas para verificar que las víctimas declararon y que se cumplen los criterios para entregar AHI?, ¿ los funcionarios que atienden a las víctimas tienen las aptitudes, actitudes y conocimientos para orientar a las víctimas sobre sus derechos y las rutas de AHI definidas por el CTJT con calidez, empatía, escucha activa y enfoque psicosocial?, ¿el personal que atiende a las víctimas está preparado para prestar primeros auxilios psicosociales?, ¿el personal tiene las herramientas suficientes para tomar las declaraciones masivas, orientar y atender a las víctimas teniendo en cuenta el enfoque diferencial de etnia, edad, género, discapacidad?, ¿el municipio cuenta con un mecanismo para caracterizar a las víctimas, identificar su vulnerabilidad y priorizar su atención?, ¿las personas que orientan a las víctimas conocen la oferta institucional para ellas y están en capacidad de remitirlas adecuadamente a las instituciones pertinentes?.

En caso de no estar preparados ¿qué deben hacer? ¿Qué actividades deben incluir en el Plan de Contingencia para prepararse y orientar adecuada y oportunamente a las víctimas?

3. Entrega de los componentes de la AHI

La entrega de los componentes de la AHI se realiza a partir de la información recolectada durante el Momento Dos. Hay 4 pasos fundamentales que debe considerar para la entrega de los componentes: 1) Información a las víctimas sobre los componentes de la AHI. 2) Entrega de los componentes de la AHI de acuerdo a las características del hogar. 3) Orientación para el manejo adecuado de los componentes de la AHI al interior de los hogares. 4) Registro de la entrega en el Sistema de Información del Municipio. Procure proveer de manera inmediata los componentes de la AHI, en un término de tres (3) días. Recuerde que la subsistencia mínima de las víctimas recientes depende en gran medida de esa primera atención que brinda el municipio, tenga en cuenta que la mayoría presenta condiciones de vulnerabilidad extrema.

En la construcción del Plan de Contingencia, el CTJT y en particular la Alcaldía, deben preguntarse si están preparados para coordinar la respuesta humanitaria y entregar cada uno de los componentes de la AHI a las víctimas que lo requieren por el tiempo que sea necesario y considerando el enfoque diferencial. ¿El municipio tiene clara la modalidad en la que va a entregar los componentes de atención y la puede activar en cualquier momento?, ¿esas modalidades contemplan la atención con enfoque diferencial de etnia, género, edad, discapacidad?, ¿el municipio tiene los mecanismos para llevar un registro detallado de los hogares que solicitan AHI y la ayuda entregada?, ¿el municipio ha acordado los mecanismos de corresponsabilidad con otros niveles del Gobierno para garantizar todos componentes de la AHI?, ¿en el tablero PAT y en el PAT se contemplaron los recursos para el alistamiento y entrega de componentes de la AHI?, ¿el municipio ha acordado los mecanismos de coordinación con organismos humanitarios, ONG u organizaciones sociales para garantizar todos componentes de la AHI?, ¿las entidades que hacen parte del CTJT construyeron y conocen las rutas de atención por cada hecho victimizante, conocen cuál es su responsabilidad en la ruta y pueden actuar en el momento en que se requiera?, ¿la población en riesgo de victimización en su municipio conoce las rutas de atención inmediata y los derechos de las víctimas?.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | Código: 310,03,04- 1 |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | Versión: 01 |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 26 de 41</p> |

En caso de no contar con la capacidad para coordinar la respuesta humanitaria y entregar cada uno de los componentes de la AHI ¿qué deben hacer? ¿Qué actividades deben incluir en el Plan de Contingencia para prepararse y atender en la inmediatez a las víctimas?

4. Seguimiento de la Decisión de Inclusión en el Registro Único de Víctimas –RUV-

En este momento se orienta a las víctimas frente al estado de valoración en el Registro Único de Víctimas –RUV-. Hay 4 pasos fundamentales en el desarrollo de este momento: 1) informe a la víctima sobre la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas. 2) Consulta periódica sobre la inclusión o no al RUV. 2) Actualización de datos en el Sistema de Información de las personas que son incluidas en el RUV y 3) Elaboración de reportes para la gestión de la respuesta institucional y presentación de informes sobre la AHI.

En la construcción del Plan de Contingencia, el CTJT y en particular la Alcaldía, deben preguntarse si están preparados para hacer seguimiento, registro de información y articulación con la Unidad para las Víctimas para armoniza el tránsito de la Víctima de la fase de Atención Humanitaria Inmediata a la fase de Atención Humanitaria de Emergencia.


En caso de no contar con la capacidad seguimiento y articulación con la Unidad para las Víctimas ¿qué deben hacer? ¿Qué actividades deben incluir en el Plan de Contingencia para hacer seguimiento y articularse?

Enfoque diferencial en todo el proceso de construcción del Plan de Contingencia

El CTJT debe considerar que la capacidad institucional local que se construya para la atención humanitaria inmediata debe contemplar el enfoque diferencial, esto significa que en todo el proceso de alistamiento y atención inmediata debe reconocer que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

El Estado Colombiano dispuso la implementación del enfoque diferencial en la política pública de asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado como respuesta a: i) El reconocimiento de que el conflicto armado ha afectado de manera diferente y desproporcionada a las personas y grupos más vulnerables. ii) La identificación de prácticas de exclusión, invisibilidad o discriminación que impiden o ponen en riesgo la efectiva atención y reparación de sujetos de especial protección constitucional.

Son sujetos de especial protección constitucional:

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 27 de 41</p> |

1. Niños, niñas y adolescentes. 2. Mujeres. 3. Personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas. 4. Personas mayores. 5. Personas con discapacidad. 6. Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y el Pueblo Rom.

Los tipos de acciones que puede realizar para aplicar el enfoque diferencial son:

Acciones afirmativas


i. Acciones de Formación en enfoque diferencial. ii) Acciones de priorización para el acceso a medidas de atención, asistencia y reparación de acuerdo a la situación de vulnerabilidad de sujetos de protección constitucional reforzada. iii) Acciones de identificación y caracterización de sujetos de protección constitucional reforzada, sus necesidades, intereses y capacidades con el objetivo de: Dar una respuesta adecuada o diferenciada de acuerdo con sus particularidades; dar una respuesta acorde a su condición de vulnerabilidad; dar una respuesta de acuerdo a los impactos diferenciados del conflicto. iv) Acciones de difusión de derechos y rutas de atención, asistencia y reparación a víctimas que son sujetos de protección reforzada.

Acción sin daño

i. Acciones actitudinales: Acciones de atención y orientación desde un enfoque psicosocial. Se refieren a las acciones encaminadas a dar un trato digno, igualitario, no discriminatorio a los sujetos de protección constitucional reforzada. Comprende el lenguaje verbal y no verbal. ii) Acciones para adecuar la oferta: Se refiere a la identificación y adecuación de la oferta a las particularidades de sujetos de protección reforzada, así como a la oferta institucional que puede generar daños a determinados grupos poblacionales.

Acciones de Atención y Orientación especializada


i. Acciones de comunicación e información: Se refiere a los procesos y acciones para adecuar la información y comunicación a las particularidades de sujetos de protección reforzada. Se refiere tanto al uso de lenguaje simple y efectivo, de orientación clara, como el apoyo de traductores e intérpretes para personas no hablantes de español y para personas con discapacidad. ii) Acciones para la accesibilidad física/geográfica: Se refiere a las estrategias, procedimientos o acciones para superar barreras geográficas, que limitan o impiden el acceso de las personas a medidas de atención, asistencia y reparación. También alude a las barreras arquitectónicas en los puntos de atención, Centros de Atención, o en los espacios físicos en los cuales se brinde atención a las víctimas. iii) Acciones de orientación a oferta inclusiva y especializada: Se refiere a los procedimientos y acciones de orientación, remisión a oferta y rutas según el enfoque diferencial, para dar respuestas adecuadas según características de grupo poblacional y a impactos diferenciados del conflicto armado. iv) Acciones de atención focalizada: Se refiere al desarrollo de procesos y acciones focalizadas o especializadas para grupos de especial protección constitucional que respondan a sus características, necesidades, intereses e impactos diferenciados.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 28 de 41</p> |


RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE EVENTOS MASIVOS⁹

| | Desplazamiento Forzado | Confinamiento | Actos terroristas |
|---------------------|---|---|---|
| Definición | acción en la que una persona o comunidad se ve forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión del conflicto armado interno, violaciones masivas de los Derechos Humanos o Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. | situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades continúan en una parte de su territorio sobre el cual pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados ilegales. Esta restricción implica la imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia derivada del control militar, económico, político, cultural y social que ejercen los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno. | actos, "que atenten en forma indiscriminada contra la población civil causando un daño en su integridad física" ⁴⁵ . Teniendo en cuenta lo señalado por el Decreto 3990 de 2007, eventos terroristas corresponden a los provocados con bombas u otros artefactos explosivos, los causados por ataques terroristas a municipios, que generen a personas de la población civil, la muerte o deterioro en su integridad personal. |
| Toma de Declaración | Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional o Provincial) y Alcaldía Municipal (secretaría de gobierno municipal). Se encargarán de tomar la declaración (levantar el acta y censo), caracterizar a la población afectada y garantizar el acceso a los servicios del Estado. | | |
| Alimentación | Alcaldía Municipal. Coordinará y suministrará alimentación a las víctimas en las cantidades adecuadas, en caso de ser en especie, con productos de un alto valor nutricional, fácil de preparar, fáciles de almacenar, transportar y distribuir. Los alimentos deben estar ajustados a los usos y costumbres de las comunidades afectadas y deberá complementar la alimentación para grupos especialmente vulnerables (mujeres embarazadas o lactantes, niños y niñas menores de 7 años y personas mayores). En caso de no contar con recursos, podrá solicitar al gobierno departamental y nacional su apoyo en subsidiaridad. | | |

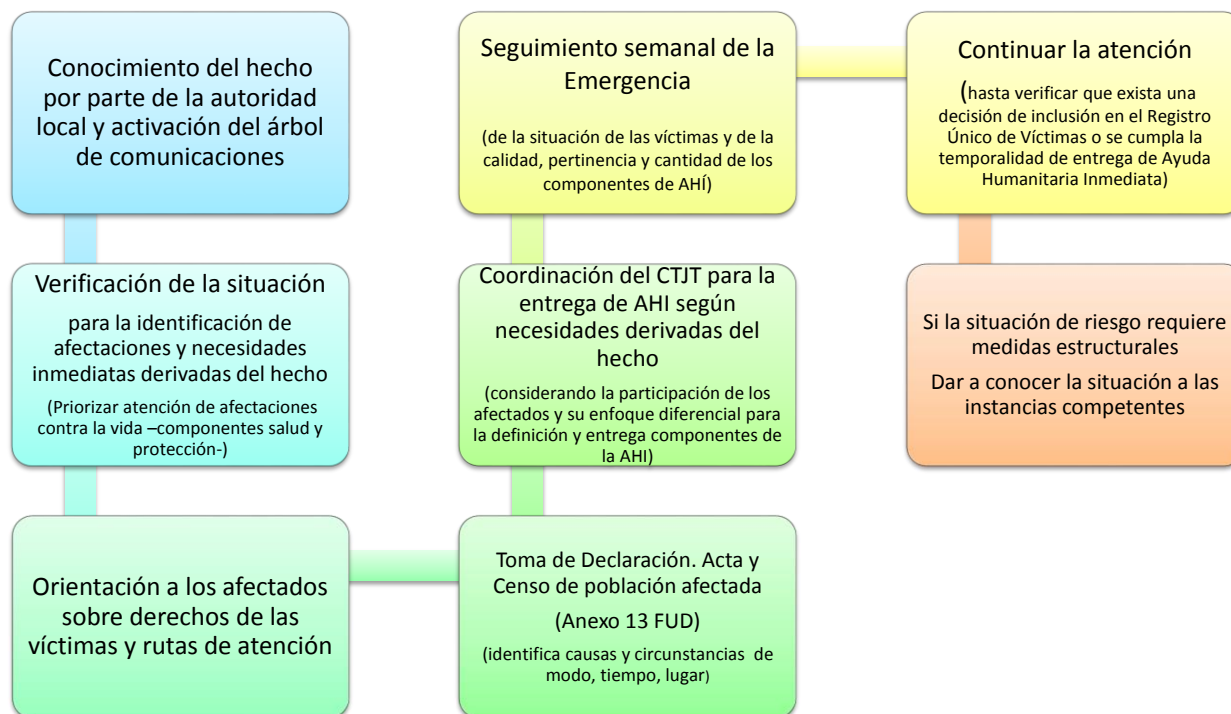
⁹ Se entiende como eventos masivos aquellos en los que 10 familias o más o 50 personas o más son afectadas por un hecho de violencia ocurrido en el marco del conflicto armado. Entre estos se encuentran el desplazamiento forzado masivo, los actos terroristas y los confinamientos. Los CTJT deben definir las rutas de atención de las emergencias humanitarias por hechos victimizantes de acuerdo con sus condiciones territoriales e institucionales locales, en esta guía se presentan lineamientos generales que contribuyan a esa definición.

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 29 de 41</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Utensilios de Cocina/Aseo personal | Alcaldía Municipal. Suministrará elementos para la cocción de los alimentos y vajillas por una sola vez, así como elementos de aseo personal para cada hogar según lo establezca el ente territorial de acuerdo con la necesidad de los afectados. Se debe hacer un seguimiento, control y capacitación en la manipulación de alimentos, manejo de residuos sólidos, orientación y capacitación en higiene personal. | | |
| Alojamiento Transitorio /Kit de hábitat /Saneamiento Básico | Alcaldía Municipal. Previamente a la emergencia identificará, adecuará y habilitará espacios disponibles para albergar a las víctimas, garantizando acceso a agua potable, condiciones de salubridad, dignidad y seguridad. En caso de no contar con recursos, podrá solicitar al gobierno departamental y nacional su apoyo en subsidiaridad. | Alcaldía Municipal. Identificará si los afectados requieren de este componente. En caso de requerirlo identificará, adecuará y habilitará espacios disponibles para albergar a las víctimas, garantizando acceso a agua potable, condiciones salubridad, dignidad y seguridad. En caso de no contar con recursos, podrá solicitar al gobierno departamental y nacional su apoyo en subsidiaridad. | Alcaldía Municipal. Previamente a la emergencia identificará, adecuará y habilitará espacios disponibles para albergar a las víctimas, garantizando acceso a agua potable, condiciones de salubridad, dignidad y seguridad. En caso de no contar con recursos, podrá solicitar apoyo subsidiario al gobierno departamental y nacional. |
| Atención Médica de Emergencia | Secretaría de salud municipal/departamental. Alcaldía Municipal, Promotores de Salud, IPS, EPS, ESE, ICBF. Realizar atención de urgencia en caso de requerirse, garantizar el acceso a servicios de salud, realizar valoración médica general, realizar brigadas médicas de atención, prevención de enfermedades y control de vectores en los lugares de albergue y valoración nutricional permanente de la población infantil vulnerable. | | |
| Atención Psicológica de Emergencia | Secretaría de salud municipal/departamental. Alcaldía Municipal, Promotores de Salud, IPS, EPS, ESE, ICBF. Identifica con el personal de salud las afectaciones psicosociales de las familias afectadas. Coordina y garantiza asistencia psicosocial a la población afectada. Garantiza la prestación de primeros auxilios psicológicos. Entrena agentes comunitarios en salud mental para la atención primaria en salud. Presta asistencia psicológica clínica en los casos remitidos. | | |
| Otros componentes | Es posible que en estos casos deba coordinar otros componentes según sea el caso. Entre estos pueden estar: Comunicaciones (La Alcaldía municipal y el Ministerio Público entregará informes de riesgo, emitirá comunicados sobre la atención y orientará a las víctimas sobre sus derechos); seguridad (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública definirán esquemas de seguridad, harán acompañamiento a los sitios de alojamiento y diseñarán mecanismos de autoprotección); protección de personas y bienes patrimoniales (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública, oficinas de instrumentos de registros públicos, Unidad de Restitución de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro adelantarán los procedimientos para apoyar el desarrollo de las actividades para la protección) | | |


| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> |
| | | <p>Página 30 de 41</p> |

Ruta propuesta para la atención de Eventos Masivos




Tenga en cuenta:

- El enfoque diferencial étnico, de género, de edad, de discapacidad
- El enfoque Psicosocial de la Atención
- La estrategia de corresponsabilidad
- Los instrumentos de planeación


| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 31 de 41</p> |

RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A VÍCTIMAS DE TORTURA, DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL Y MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIONES SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS

| | Tortura | Delitos contra la libertad e integridad sexual, violencia basada en género | Minas Antipersonal, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados |
|---------------------|---|---|--|
| Definición | <p>Todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin, en particular de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión; castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido; intimidar o coaccionar a esa persona o a otras.</p> | <p>Por violencia sexual se entiende todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad. Corresponde a formas de violencia sexual cometidas con ocasión del conflicto armado interno, tales como: acceso carnal violento, esclavitud sexual, prostitución forzada, esterilización forzada, aborto forzado, entre otras.</p> | <p>Es la acción en la que un grupo armado instala manualmente sobre o cerca de la superficie del terreno o de otra superficie cualquiera un artefacto explosivo, que detona o explota por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o de un vehículo, o para ser accionado a distancia. Se identifican dos tipos de eventos por Minas Antipersonal y Municiones Abandonadas sin Explotar.</p> |
| Toma de Declaración | <p>Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional o Provincial): Garantiza la toma de la declaración priorizando atención domiciliaria u hospitalaria. Fiscalía: Recibe denuncia del caso esto puede hacerlo la víctima directamente, cualquier persona o institución que tenga conocimiento del hecho. Es importante brindar un trato digno que facilite la toma de declaración, garantizando la confidencialidad de la información. Debe garantizarse que dicha declaración sirva a las demás entidades del sistema para evitar afectaciones a la víctima y agilizar los trámites de investigación y juzgamiento. Quien, debido a su estado de vulnerabilidad acentuada, requiera atención en salud de urgencia debe ser remitida, inclusive antes de la declaración. En casos de violencia sexual esta remisión inmediata debe apegarse a los protocolos establecidos para atender VBG.</p> <p>Alcaldía Municipal. Para los casos de accidentes por minas antipersona, emite certificación del hecho y reporta al Ministerio de Salud y Protección Social y a el Programa Presidencial de Acción Contra Minas.</p> | | |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 32 de 41</p> |


| | | | |
|---|---|--|---|
| | <p>Alcaldía municipal, gobernación o Ministerio público. Diligencia el Formulario de Ubicación y Localización de Eventos -FULE- y lo remite al PAICMA.</p> | | |
| <p>Alimentación y Alojamiento Transitorio</p> | <p>Alcaldía Municipal. De ser necesario: coordinará y suministrará alimentación a las víctimas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, suministrará utensilios de cocina y elementos de aseo personal y brindará alojamiento temporal a las víctimas garantizando acceso a agua potable, condiciones de salubridad, dignidad y seguridad. En caso de no contar con recursos, podrá solicitar al gobierno departamental y nacional su apoyo en subsidiaridad.</p> | | |
| <p>Atención Médica de Emergencia</p> | <p>Secretaría de salud municipal, EPS, ESE, IPS, Medicina legal. Atención de urgencia. Se debe garantizar una atención psicológica adecuada.</p> | <p>Secretaría de salud municipal, EPS, ESE, IPS, Medicina legal. Atención de urgencia: si conoce el caso antes de 72 horas de ocurrida la violencia o abuso, se activa el protocolo de atención. Notificación a la Fiscalía – SIGIVILA. ICBF si el caso involucra niños, niñas o adolescentes. El protocolo de salud debe incluir la toma de muestras exigidas y exámenes de carácter urgente para VIH e ITS, hepatitis, embarazo.</p> | <p>Fuerza pública, organismos de socorro o miembros de la comunidad (primeros respondientes). Secretaria de Salud Municipal y Departamental, realizan atención prehospitalaria: procedimientos de salvamento, rescate y evacuación. EPS, CRUE, Centro de Salud realizan atención de urgencia: Reporta el evento diligenciando la ficha SIVIGILA No. 452. Centro de Salud u Hospital que atiende la urgencia, IPS/ Prestador del servicio, realizan atención hospitalaria: cuando la complejidad de la lesión así lo requiera.</p> |
| <p>Atención Psicológica de Emergencia</p> | <p>Secretaría de salud municipal, EPS, ESE, IPS, Medicina legal. En todos los casos remita a la víctima atención en psicología, psiquiatría o trabajo social.</p> <p>Alcaldía Municipal, Secretaría de salud municipal. Para casos de accidentes por minas antipersonal, brinde acompañamiento a familiares y personas que apoyaron a la víctima antes de la atención médica. Garantice que las víctimas tengan un acompañamiento psicosocial al interior del centro médico donde son ubicados, si no es posible genere estrategias de acompañamiento concertadas con la familia y/o acompañantes. Para casos de tortura tenga en cuenta que la tortura conlleva, de forma explícita o implícita, una amenaza y ataque contra toda la comunidad y su sistema de valores, La tortura</p> | | |

| | | |
|---|--|--|
|  El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas | Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia | Código: 310,03,04- 1 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: 01 |
| | GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA | Fecha: 01/11/2019 Página 33 de 41 |


| | |
|-------------------|---|
| | <p>puede aterrorizar a la población entera, crear un ambiente dominante de amenaza, miedo crónico, terror e inhibición, por lo que debe garantizar un acompañamiento psicosocial a la comunidad afectada.</p> |
| Otros componentes | <p>Es posible que en estos casos deba coordinar otros componentes según sea el caso. Entre estos pueden estar: Comunicaciones (La Alcaldía municipal y el Ministerio Público orientará a las víctimas sobre sus derechos); seguridad (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública definirán estrategias de seguridad en los sitios en los que se produjeron los hechos y contribuirá con el desarrollo de capacitación y mecanismos de autoprotección); protección de personas y bienes patrimoniales (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública, oficinas de instrumentos de registros públicos, Unidad de Restitución de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro adelantarán los procedimientos para apoyar el desarrollo de las actividades para la protección tanto de Personas como de bienes patrimoniales). Asistencia Funeraria (Alcaldía municipal adelantará las acciones cuando se requiera de acuerdo con la normatividad vigente).</p> |

RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A VÍCTIMAS DE HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA Y SECUESTRO

| | Homicidio | Desaparición Forzada | Secuestro |
|------------|---|---|---|
| Definición | <p>el que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, ocasione la muerte de persona protegida, integrantes de la población civil, personas que no participan en hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa, heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate, personal sanitario o religioso, periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados, combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga, quienes antes del comienzo de las</p> | <p>Implica la privación de la libertad de una persona, cualquiera sea su forma, seguida del ocultamiento y la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero. En algunos casos, la desaparición es un fenómeno temporal con el objetivo de sembrar terror que puede culminar con la liberación de la víctima; en otras ocasiones, la retención ha sido solo el paso previo a su asesinato, seguido de la desaparición del cadáver, con lo que se dificulta esclarecer el</p> | <p>Delito contra la libertad de las personas. Consiste en su apoderamiento, privación de la libertad o retención en contra de su voluntad, por medio de la violencia, intimidación o engaño para obtener un provecho, extorsionar o forzar la voluntad ajena.</p> |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 34 de 41</p> |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | <p>hostilidades fueren considerados como apátridas o refugiados.</p> | <p>paradero de la persona y quiénes fueron responsables de su muerte.</p> | |
| <p>Toma de Declaración</p> | <p>Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional o Provincial). Tenga en cuenta que también son víctimas (indirectas) el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa cuando a esta se le hubiera dado muerte o estuviera desaparecida. Se debe tomar la declaración a los familiares de la víctima para acceder a los servicios del Estado, orientarla para interponer la denuncia ante la Fiscalía regional y para los casos de secuestro y desaparición activar el mecanismo de búsqueda urgente y establecer contacto con el Gula en la línea 147.</p> | | |
| <p>Alimentación/ Alojamiento/ Atención Médica de Emergencia</p> | <p>Alcaldía Municipal. De ser necesario coordinará y suministrará alimentación, alojamiento, atención médica de emergencia a las víctimas indirectas de estos hechos.</p> | | |
| <p>Atención Psicológica de Emergencia</p> | <p>Secretaría de salud municipal/departamental. Alcaldía Municipal, Promotores de Salud, IPS, EPS, ESE, ICBF. Identifica con el personal de salud las afectaciones psicosociales de las familias afectadas. Coordina y garantiza asistencia psicosocial a las personas afectadas.</p> <p>Garantiza la prestación de primeros auxilios psicológicos. Entrena agentes comunitarios en salud mental para la atención primaria en salud. Presta asistencia psicológica clínica en los casos remitidos.</p> | | |


| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 35 de 41</p> |

Otros componentes


Es posible que en estos casos deba coordinar otros componentes según sea el caso. Entre estos pueden estar: Comunicaciones (La Alcaldía municipal y el Ministerio Público orientará a las víctimas sobre sus derechos); seguridad (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública definirán esquemas de seguridad y diseñarán mecanismos de autoprotección); protección de personas (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública, adelantarán los procedimientos para apoyar el desarrollo de las actividades para la protección)

RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A VÍCTIMAS DE VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS, AMENAZA Y DESPOJO DE TIERRAS


| | Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados | Amenaza | Despojo |
|--|---|----------------|----------------|
|--|---|----------------|----------------|

| | | |
|---|---|---|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 36 de 41</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>Definición</p> | <p>Involucramiento permanente, transitorio o esporádico de niños, niñas y adolescentes con los grupos armados al margen de la ley y la utilización. Son conductas violatorias de los derechos humanos de la infancia, y los grupos armados las realizan a través de actos de sustracción, captación, transporte, traslado, amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso del poder, abuso de una situación de vulnerabilidad, uso de la fuerza o de otras formas de coacción, ofrecimiento de pago o beneficios, entre otras.</p> | <p>Eventual ocurrencia de acciones relacionadas con el conflicto armado interno, que tengan la potencialidad de causar daño a la población civil y a sus bienes, ocasionados por agentes exógenos a la misma, en determinado tiempo y lugar. En estas circunstancias se toman en consideración, entre otras, la presencia de grupos armados en el territorio y los hechos ya ocurridos que han vulnerado los derechos de la población, que pueden contribuir a establecer la magnitud de la amenaza.</p> | <p>Es toda actuación mediante la cual se posibilita que un bien salga del patrimonio de una persona, ya sea por circunstancias de hecho, negociaciones, acciones administrativas o judiciales que se revisten con una apariencia de legalidad; todo ello a través del aprovechamiento de la situación de violencia generalizada en una zona.</p> |
| <p>Toma de Declaración</p> | <p>Ministerio público, Comisaría de Familia, inspector de policía de Infancia y Adolescencia e ICBF. El ministerio público se encargará de tomar de la declaración y, junto con la Comisaría de Familia, el inspector de policía, la policía de Infancia y Adolescencia y el ICBF, orientará a los familiares de la víctima para que interpongan la denuncia ante la Fiscalía regional.</p> | <p>Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional o Provincial). Se encargará de tomar la declaración,</p> | <p>Ministerio Público (Personería, Defensoría del Pueblo, Procuraduría Regional o Provincial). Se encargará de tomar la declaración para garantizar el acceso a los servicios del Estado y canalizar el caso a la Unidad de Restitución de Tierras.</p> |
| <p>Alimentación / alojamiento / Atención Médica de emergencia</p> | <p>Cuando el niño, niña o adolescente sea desvinculado del grupo armado, ingresa a la ruta de restablecimiento de derechos del ICBF.</p> <p>Consulte la ruta de atención al riesgo de reclutamiento y utilización de niños, niñas y</p> | <p>Alcaldía Municipal. Identificará qué componente de atención inmediata requieren los afectados. En caso de requerirlo coordinará y suministrará alimentación, alojamiento, atención médica de emergencia.</p> | |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | <p>Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata de Víctimas del Conflicto Armado en Colombia</p> | <p>Código: 310,03,04- 1</p> |
| | <p>PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES</p> | <p>Versión: 01</p> |
| | <p>GUIA METODOLOGICA PARA FORMULAR PLANES DE CONTINGENCIA</p> | <p>Fecha: 01/11/2019</p> <p>Página 37 de 41</p> |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>Atención Psicológica de Emergencia</p> | <p>adolescentes por parte de grupos organizados al margen de la Ley en:</p> <p>http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140304-guia-ruta-prevencion-proteccion.pdf</p> | <p>Secretaría de salud municipal/departamental. Alcaldía Municipal, Promotores de Salud, IPS, EPS, ESE, ICBF. Identifica con el personal de salud las afectaciones psicosociales de los afectados. Coordina y garantiza asistencia psicosocial a la población afectada.</p> <p>Garantiza la prestación de primeros auxilios psicológicos. Presta asistencia psicológica clínica en los casos remitidos.</p> | |
| <p>Otros componentes</p> | <p>Es posible que en estos casos deba coordinar otros componentes según sea el caso. Entre estos pueden estar: Comunicaciones (La Alcaldía municipal y el Ministerio Público orientará a las víctimas sobre sus derechos); seguridad (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública definirán esquemas de seguridad, diseñarán mecanismos de autoprotección o remitirá a instancias competentes para garantizar la seguridad personal); protección de personas y bienes patrimoniales (Alcaldía municipal en coordinación con fuerza pública, oficinas de instrumentos de registros públicos, Unidad de Restitución de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro adelantarán los procedimientos para apoyar el desarrollo de las actividades para la protección).</p> | | |

| | | |
|---|--|--|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | GUIAS, INSTRUCTIVOS, PROTOCOLOS | Código: |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: |
| | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANES DE CONTINGENCIA Y SUBSIDIARIEDAD EN LA INMEDIATEZ | Fecha: DD/MM/AA Página 38 de 41 |

Presupuesto para la formulación, implementación y activación del Plan de Contingencia

- Para brindar ayuda y atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado interno, las entidades territoriales deben incorporar en el Plan de Desarrollo, en el Plan Plurianual de Inversiones y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, los recursos destinados a la prevención, protección y atención integral de las víctimas del conflicto armado, según las competencias y funciones que tienen asignadas.

Adicionalmente, las entidades territoriales deben diseñar y adoptar el Plan Acción Territorial (PAT), el mes siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial, a partir de los programas y recursos allí incluidos y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto establecidos para el cuatrienio.¹⁰

- El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá especificar los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en el Plan Territorial de Desarrollo¹¹.

Además, el Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el **Presupuesto** de la entidad territorial. El PAT deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública dirigida a las víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, el Plan de Reparación Colectiva, el Plan de Prevención, el **Plan de Contingencia**, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información. Estos planes serán construidos de acuerdo con las necesidades, el contexto territorial y las disposiciones legales vigentes-¹²


- Para programar los recursos del municipio, destinados a la financiación del Plan de Contingencia, en el presupuesto anual de gastos, se deben identificar los programas, con los rubros presupuestales destinados a la atención y reparación a las víctimas y el valor disponible en cada uno de ellos.

Habitualmente estos recursos están asignados en programas denominados **Población Vulnerable** o **Atención a Víctimas** y se financian con cargo a recursos que provienen de los ingresos corrientes del municipio (Impuestos) o de los recursos de libre inversión que transfiere la nación a las entidades territoriales, como aportes del Sistema General de Participaciones, como se ilustra en los siguientes ejemplos:

¹⁰ Orientaciones para la Incorporación Estratégica de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras en los Planes Territoriales de Desarrollo 2016 – 2019.

¹¹ Decreto 2460 de 2015, Artículo 2.2.8.3.1.4

¹² Decreto 2460 de 2015, Artículo 2.2.8.3.1.5

| | | |
|---|--|--|
|  El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas | GUIAS, INSTRUCTIVOS, PROTOCOLOS | Código: |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: |
| | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANES DE CONTINGENCIA Y SUBSIDIARIEDAD EN LA INMEDIATEZ | Fecha: DD/MM/AA Página 39 de 41 |

| RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|----------------|--|------------------------|
| 236 | PROGRAMAS OTROS SECTORES | \$5.815.856.606 |
| 23608 | PROGRAMA: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES | \$845.000.014 |
| 2360802 | SUBPROGRAMA II: PROYECTO CON RECURSOS DE SGP LIBRE INVERSIÓN | \$189.000.006 |
| 236080207 | Garantizar a la población víctimas y desplazados identificados, las condiciones necesarias de empleo y autogestión para la realización del derecho al trabajo. | \$ 15.000.000 |
| 2360805 | SUBPROGRAMA V: PROYECTO CON RECURSOS DEGÜELLO DE GANADO MAYOR | \$300.000.002 |
| 236080501 | Implementación de políticas públicas y programas para garantizar los derechos a la población víctima en situación de discapacidad. | \$ 5.000.000 |
| 236080502 | Fortalecimiento a la atención a víctimas de la violencia, apoyo a las organizaciones de víctimas y población desplazada | \$ 50.000.000 |
| 236080503 | Actualización del Plan de Contingencia para la PSD. | \$ 10.000.000 |
| 236080504 | Medidas complementarias y acceso a la educación superior PSD | \$ 24.999.998 |
| 236080505 | Promover el acceso a las escuelas de formación artística y cultural a la PSD | \$10.000.000 |
| 236080509 | Apoyo a la población desplazada con subsidios para la construcción de Vivienda de Interés Social en el municipio. | \$20.000.000 |
| TOTAL | | \$170.999.998 |


Fuente: Presupuesto municipal de Ocaña, 2015.

Presupuesto de Gastos

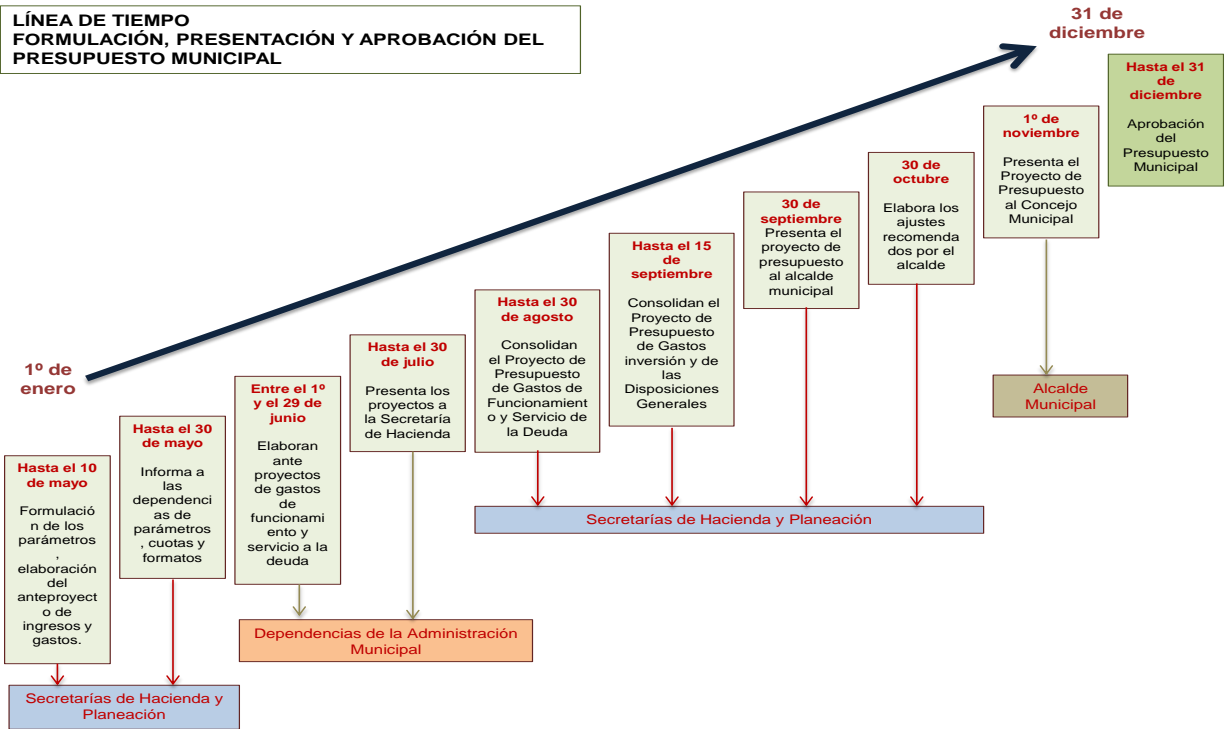
| RUBRO | DETALLE | APROPIACIÓN INICIAL |
|--------------|--|---------------------|
| 1.2.5.10 | GRUPOS VULNERABLES | \$305.000.000,00 |
| 1.2.5.10.4 | POBLACION DESPLAZADA | \$210.000.000,00 |
| 1.2.5.10.4.1 | Asistencia a Personas en Situación de Desplazamiento | \$205.000.000,00 |
| 1.2.5.10.4.2 | Apoyo a la Población Retornable | \$5.000.000,00 |

Fuente: Presupuesto municipal de Quibdó, 2016.

- Teniendo en cuenta el *Cronograma para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Anual en los Municipios*, el proceso comienza en el mes de abril de cada vigencia fiscal, con la formulación de los parámetros económicos y la elaboración del anteproyecto de presupuesto ingresos, gastos y servicio de la deuda y termina, a más tardar el 31 de diciembre, con su aprobación:

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas | GUIAS, INSTRUCTIVOS, PROTOCOLOS | Código: |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | Versión: |
| | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANES DE CONTINGENCIA Y SUBSIDIARIEDAD EN LA INMEDIATEZ | Fecha: DD/MM/AA |
| | | Página 40 de 41 |


LÍNEA DE TIEMPO FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



- Teniendo en cuenta esta línea de tiempo, se recomienda que las dependencias municipales responsables del Plan de Contingencia participen en todo el proceso de formulación del presupuesto, con el fin de asegurar la asignación de los recursos suficientes para financiar los competentes que debe entregar en los hechos victimizantes de su competencia.
- En el evento de que los recursos programados y asignados sean insuficientes para financiar el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Contingencia, a cargo del municipio, **es necesario prever, con la suficiente anticipación**, la necesidad de recurrir a fuentes complementarias, como son recursos de subsidiariedad y complementariedad, recursos de cofinanciación departamental y nacional, aportes del sector privado y recursos de la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Recomendaciones para la proyección presupuestal y la financiación del Plan de Contingencia

- Crear una base de datos con información histórica y actualizada, sobre los recursos invertidos en cada vigencia fiscal, para el desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Contingencia.

| | | | |
|--|--|--|-------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | GUIAS, INSTRUCTIVOS, PROTOCOLOS | | Código: |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES | | Versión: |
| | PROCEDIMIENTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANES DE CONTINGENCIA Y SUBSIDIARIEDAD EN LA INMEDIATEZ | | Fecha: DD/MM/AA |
| | | | Página 41 de 41 |

- Adoptar un método de programación presupuestal, con base en el análisis histórico de las inversiones realizadas en cada vivencia fiscal para la entrega de los componentes previstos en los once hechos victimizantes del Plan de Contingencia, que permita estimar de manera objetiva, los recursos para su financiación.
- Identificar fuentes complementarias de financiación, que permitan al municipio incrementar la disponibilidad de recursos dirigidos a la financiación del Plan de Contingencia:
 - Recursos de subsidiariedad de la Unidad para las Víctimas.
 - Cofinanciación con los niveles de gobierno departamental y nacional y departamental.
 - Recursos de cooperación técnica y financiera, nacional e internacional, por ejemplo, con el plan mundial de alimentos, en la modalidad de alimentos por socorro.
 - Buscar alianzas con el sector privado, en desarrollo del principio de Responsabilidad Social Empresarial.

4. RECOMENDACIONES: Esta guía debe ser la herramienta técnica con base en la cual se brindan las asistencias técnicas a las entidades territoriales municipales, distritales o departamentales por parte los equipos nacionales o territoriales para la actualización o formulación de los planes de contingencia.

5. ANEXOS

Anexo 1.

Anexo 2.

6. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)

Se debe iniciar en la versión 1 a partir de la cual se crea el primer documento

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|------------|--|
| 1 | 01/11/2019 | Se crea la Guía Metodológica para La Formulación de Planes de Contingencia para la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata De Víctimas Del Conflicto Armado En Colombia |
| | | |